

**AVISO DE PUBLICACIÓN NO. 3-2018**

Chía (Cundinamarca),

La suscrita Funcionaria Ejecutora de la Secretaría de Hacienda de Chía Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal 18 de 2015, la Resolución Municipal 1805 de 2015 modificada por la Resolución 3508 de 2015, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y teniendo en cuenta que se agotó la notificación por correo certificado del acto administrativo mencionado a continuación, procede, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artículo 19 del Decreto 069 de 2016 correspondiente al Procedimiento Tributario, a notificar mediante este **AVISO** la Resolución 540 del 25 de febrero de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS" el cual tiene como propietario, poseedor y/o tenedor a AGRICOLA CALAMORRA- CAICEDO -T-CIA-, identificada con NIT 0830082532-9, de la cual se inserta la parte resolutive:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Liquidar a AGRICOLA CALAMORRA –CAICEDO-T-CIA Identificada con Nit 00830082532-9, propietario y poseedor que adeuda al municipio la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS(\$134,682,903.00)M/TE, valor determinado al 15 de febrero de 2016, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR, correspondiente al inmueble demarcado con número catastral 000000045087000 y matricula inmobiliaria 50N-20495797, por las vigencias 2009, 2010,2011,2012,2013,2014,2015, del Impuesto predial unificado y tasa car de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Liquidar al referido contribuyente, propietario y poseedor que adeuda al Municipio la suma de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (60.679.646.00) M/TE valor determinado al 15 de febrero de 2016, por concepto de intereses de mora sobre el impuesto predial unificado y tasa car, correspondiente al inmueble demarcado con el número catastral 000000045087000, por las vigencias 2009,2010, 2011,2012, 2013,2014,2015 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR de acuerdo a la presente motiva de la presente resolución.





Parágrafo primero: Los intereses de mora se ajustaran aritméticamente así

a) Para comprender la totalidad del tiempo en mora, es decir, determinarlos hasta la fecha en que se cancele efectivamente la obligación Impuesto predial y CAR por los años indicados en la resolución.

b) El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 141 de la ley 1607 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 279 de la ley 1819 de 2016 .

ARTÍCULO CUARTO Notificar la presente Resolución a AGRICOLA – CALAMORRA – CAICEDO –T -CIA identificado con NIT 00830082532-9 , (Propietario y/o poseedor y otros o quien ostente esta calidad), previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece la liquidación se notificara por publicación o aviso de conformidad según lo previsto en los en los artículos 565-566-567-568-569 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación.

Dada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los 25 de feb 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sara Cantor Bello
MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO VÁSQUEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró y proyectó: Abg. Esp. Sara Cantor Bello - Contratista
Revisó: Abg. Clara Johanna Gracia Gil Profesional Especializado
Expediente: Coordinadora Grupo Ejecuciones Fiscales.
LIQ-16-71.



